

A LA OFICINA DE REPARTO DE LA AUDIENCIA NACIONAL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

D. **Fernando Presencia Crespo**, actuando en su propio nombre y al mismo tiempo en nombre y representación de **ACODAP**, la Asociación contra la Corrupción y en Defensa de la Acción Pública liderada por el juez decano de Talavera de la Reina, **formulamos DENUNCIA** (i) ante la jurisdicción ordinaria contra los “testaferros” de Margarita Robles, Don **FRANCISCO HORTS LEON**, con domicilio a efecto de notificaciones en el que resulte de los expedientes que constan en los documentos que se acompañaran una vez sean requeridos, **por los supuestos delitos continuados de fraude fiscal y evasión de capitales**; y (ii) exclusivamente para la práctica de las primeras diligencias del artículo 12 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para prevenir la causa contra los siguientes aforados: la actual ministra de defensa, D^a. Margarita Robles Fernández.

ACODAP es propietaria de un buzón público que permite a cualquier ciudadano denunciar la corrupción, conforme a la DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Se accede directamente a través del enlace directo para el buzón de denuncias de ACODAP: <https://box.viadenuncia.net/4049845951?lang=es>

Con esta iniciativa pionera, la Asociación contra la Corrupción y en Defensa de la Acción Pública liderada por el Juez Decano de Talavera de la Reina, **Fernando Presencia**, se constituye en canal externo para denuncias, conforme a la Directiva 2019/1937 de protección a los denunciantes de corrupción (*Whistleblowers*).

Este novedoso buzón de denuncias permite hacer efectivo el derecho de toda persona en la UE a denunciar casos de corrupción como manifestación del derecho fundamental a la libertad de expresión y de información. Además el buzón facilita la **interacción entre el denunciante y los auditores** sin intermediarios a través de la página web, garantizando sobre todo el absoluto anonimato del denunciante, si éste es su deseo. Por tanto, el buzón se convierte en una herramienta fundamental para evitar las temidas represalias, que están absolutamente prohibidas por la normativa europea desde diciembre de 2019.

Otra ventaja de los canales de denuncia es que quien figura como denunciante ante las autoridades encargadas de la investigación es la persona física o jurídica que figura como titular del buzón. En este caso figura **ACODAP** que, como asociación, no estará obligada a formalizar querrela ni a prestar ningún tipo de fianza en ningún caso *“pues ya no se trataría de ejercer la acción popular, sino de cumplimentar el derecho fundamental que asiste a todo denunciante de corrupción, según la propia Directiva”*.

Fruto de esta iniciativa es la presente denuncia que basamos a su vez en la denuncia que reproducimos a continuación:

Don ALBERTO ROYUELA FERNANDEZ Y don JUAN MARTINEZ GRASA, ambos mayores de edad y titulares de los documentos nacionales de identidad 30.001.957-T Y 36.914.906-K respectivamente, con domicilio en Barcelona, calle Manso 52 principal a efectos de notificaciones, formulan a través del presente escrito **DENUNCIA** ante ese Organismo contra

- Doña **MARGARITA ROBLES FERNANDEZ**, Ministra de Defensa del Estado español, magistrada que fue del Tribunal Supremo, así como secretaria de Interior y de la Seguridad Nacional del Estado.

Todo ello al amparo de la Directiva de la Unión Europea 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo del 23 de octubre de 2019, referente a la protección de las personas que informen sobre infracción del Derecho de la Unión, así como el Convenio Civil y el Penal contra la corrupción del Consejo de Europa, ambos de 1999, y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (2003).

HECHOS QUE SE DENUNCIAN

Desde hace ya bastantes años, primero a raíz de las denuncias que interpusieron ante ese mismo Organismo, y más recientemente por el canal que el llamado “Expediente Royuela” mantiene en Youtube, don ALBERTO ROYUELA FERNANDEZ viene recibiendo en su domicilio (o por otros conductos) de forma totalmente anónima, diversas informaciones y documentos que vinculan a conocidos ciudadanos españoles con una extensa trama criminal, autora de los crímenes más execrables, ciudadanos entre los que se encuentra la hoy denunciada **MARGARITA ROBLES FERNANDEZ**, ministra de Defensa.

Mucho se ha denunciado ya sobre las andanzas empresariales y financieras de la ministra de Defensa **MARGARITA ROBLES FERNANDEZ**, y baste como prueba la denuncia que se interpuso ante la Agencia Tributaria en agosto de 2004, donde se daba cuenta del sinfín de millones que un buen número de españoles, encabezados por los hoy exfiscales **JOSE MARIA MENA ALVAREZ** y **CARLOS JIMENEZ VILLAREJO**, tenían depositados en el extranjero, denuncia que la AEAT tramitó y remitió al Ministerio Fiscal.

Al efecto, y en relación a la citada denuncia de agosto de 2004, recordar a ese Organismo que en 2004 ya se le abrieron expedientes tributarios a MARGARITA ROBLES FERNANDEZ por depósitos bancarios en bancos de varios países, concretamente los siguientes: 551/2004 y 552/2004 en la Delegación Especial de Vigo, 1018/2004 en la Delegación Especial de A Coruña, 439/04 en la Unidad Especial nº 2 de Madrid, 5535/2004 de la Delegación Especial en Zaragoza y el embargo de bienes

inmuebles 635405/04 de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de Madrid (28616)

Sin embargo, años después, hemos podido constatar, a raíz de las informaciones que han ido llegando paulatinamente a nuestras manos, que la banda no cejó en sus tropelías tras la jubilación de los citados fiscales **MENA** y **VILLAREJO**, ocurrida a finales de 2006 y 2003 respectivamente. Y tal como seguían perpetrando sus crímenes, iban engordando sus patrimonios.

No les detenía ningún tipo de escrúpulo, sus notas manuscritas (de las que se poseen todos los originales y han sido peritadas por reconocidos profesionales en Toulouse, Viena y Madrid) *muestran como los asesinatos por encargo, el tráfico de drogas y armas, los chantajes y extorsiones y el amaño de sentencias, decantando el Fallo a favor de quien les llenaba el bolsillo, proporcionaban desorbitados beneficios no ya solo a quien mandaba en la cúpula sino también a los sicarios a quienes confiaban el trabajo sucio.*

Esta denuncia, no obstante, dada la amplitud de la información en que se sustenta y la documentación que se acompaña, tratará única y exclusivamente del enorme patrimonio que **MARGARITA ROBLES FERNANDEZ**, especialmente beneficiada de los delitos de la banda liderada por los exfiscales **MENA** y **VILLAREJO**, en alguno de los cuales participó o colaboró personalmente, repartido por todo el planeta, bien a nombre de sociedades constituidas en paraísos fiscales o, incluso, mediante documentación falsa, que ya es lo último que quedaba por ver.

Por ello, y para ofrecer una lectura ágil de la denuncia, la dividimos en los siguientes apartados:

- 1.- Fincas de su propiedad en el exterior.
- 2.- Inversiones en Bolsa a través de sociedades.

FINCAS EN EL EXTERIOR

Figuran todas ellas a nombre de la sociedad **GWYSTER SKY IN**, registrada y domiciliada en Panamá, de la que **MARGARITA ROBLES FERNANDEZ** es tenedora del 100% de las acciones.

La sociedad, constituida en Panamá en noviembre de 2001, ha mantenido durante todo este tiempo el accionariado de origen y el mismo representante y apoderado: **FRANCISCO HORTS LEON**, ciudadano de Tampico (México) que figura en todas las transacciones como apoderado de **MARGARITA ROBLES FERNANDEZ**, administradora de **GWYSTER SKY INC.**

Las fincas que **EN LA ACTUALIDAD** figuran a nombre de **GWYSTER SKY INC**, distribuidas por países y ciudades, son las siguientes:

Domicilio: Isaac Garza 121 Monterrey – Méjico
Superficie: 142 m2
Fecha de adquisición: 21/11/2017

Domicilio: Julián Villagran 144 Monterrey – Méjico
Superficie: 174 m2
Fecha de adquisición: 21/11/2017

Domicilio: Eduardo Grieg 47 Ciudad de Méjico
Superficie: 215 m2
Fecha de adquisición: 29/08/2017

Domicilio:	Urano 17	Ciudad de Méjico
Superficie:	266 m2	
Fecha de adquisición:	29/08/2017	
Domicilio:	Juventino Rosas 77	Ciudad de Méjico
Superficie:	175 m2	
Fecha de adquisición:	26/06/2015	
Domicilio:	Borodin 60	Ciudad de Méjico
Superficie:	190 m2	
Fecha de adquisición:	26/06/2015	
Domicilio:	Strauss 36	Ciudad de Méjico
Superficie:	158 m2	
Fecha de adquisición:	26/06/2015	
Domicilio:	Ing. Carlos Daza 224	Ciudad de Méjico
Superficie:	208 m2	
Fecha de adquisición:	26/06/2015	
Domicilio:	Guerrero 127	Ciudad de Méjico
Superficie:	218 m2	
Fecha de adquisición:	18/05/2016	
Domicilio:	Belisario Domínguez 12	Ciudad de Méjico
Superficie:	146 m2	
Fecha de adquisición:	27/03/2008	
Domicilio:	Pº de la Reforma 146	Ciudad de Méjico
Superficie:	272 m2	
Fecha de adquisición:	27/03/2008	
Domicilio:	Nueva Independencia 467	Monterrey – Méjico
Superficie:	428 m2	
Fecha de adquisición:	27/10/2003	
Domicilio:	Cuarzo 4853	Monterrey – Méjico
Superficie:	509 m2	
Fecha de adquisición:	27/10/2003	
Domicilio:	Octante 114	Monterrey – Méjico
Superficie:	197 m2	
Fecha de adquisición:	18/09/2003	
Domicilio:	Mármol 515	Monterrey – Méjico
Superficie:	246 m2	
Fecha de adquisición:	18/09/2003	
Domicilio:	Plumbago 2020	Monterrey – Méjico
Superficie:	336 m2	
Fecha de adquisición:	18/09/2003	

Domicilio: Bokoba 52 Ciudad de Méjico

Superficie:	166 m2	
Fecha de adquisición:	17/06/2003	
Domicilio:	Seye 144	Ciudad de Méjico
Superficie:	274 m2	
Fecha de adquisición:	17/06/2003	
Domicilio:	Cuzama 317	Ciudad de Méjico
Superficie:	266 m2	
Fecha de adquisición:	17/06/2003	
Domicilio:	Tizimin 1066	Ciudad de Méjico
Superficie:	300 m2	
Fecha de adquisición:	17/06/2003	
Domicilio:	Popolna 410	Ciudad de Méjico
Superficie:	263 m2	
Fecha de adquisición:	17/06/2003	
Domicilio:	Ignacio Mejía 61	Ciudad de Méjico
Superficie:	385 m2	
Fecha de adquisición:	25/03/2003	
Domicilio:	Hermen. Galeana 48	Ciudad de Méjico
Superficie:	302 m2	
Fecha de adquisición:	25/03/2003	
Domicilio:	Vicente Guerrero 114	Ciudad de Méjico
Superficie:	252 m2	
Fecha de adquisición:	25/03/2003	
Domicilio:	Fuente Infancia 216	Ciudad de Méjico
Superficie:	422 m2	
Fecha de adquisición:	25/03/2003	

Se acompaña en el Anexo núm. 1 información registral de cada una de las fincas que se relacionan

Sin embargo, no acaba aquí el capítulo dedicado a las fincas adquiridas por **MARGARITA ROBLES FERNANDEZ** en Méjico a través de su sociedad patrimonial **GWYSTER SKY INC**, registrada en Panamá. Además del cuantioso patrimonio que le supone la propiedad de las fincas descritas a día de hoy, han de contabilizarse los ingresos obtenidos por el alquiler de las mismas que, en su conjunto, proporcionan otra cifra desorbitada a favor de las arcas personales de la actual ministra de Defensa del Estado español.

El problema con el que nos encontramos es que las notas manuscritas que el sargento **RAFAEL GARCIA RUIZ** dirige al fiscal **MENA** y obran en nuestro poder solo hacen referencia a los alquileres obtenidos durante los años 2005 y 2006 por las fincas ubicadas en Ciudad de Méjico y Monterrey.

CIUDAD DE MEJICO

Alquileres 2005: 364.000 \$
Alquileres 2006: 424.000 \$

MONTERREY

Alquileres 2005: 225.000 \$
Alquileres 2006: 291.000 \$

TOTAL: 1.304.000 \$

Pero es que a esas fincas, para llegar a formarnos una idea correcta del patrimonio inmobiliario que **MARGARITA ROBLES** posee en Méjico en la actualidad y de su rentabilidad, hemos de añadir el valor de las 11 propiedades adquiridas entre 2008 y 2017.

Es decir, para hacer un cálculo de lo que podría haber recaudado la sociedad de **MARGARITA ROBLES FERNANDEZ, GWYSTER VSKY INC**, multipliquemos la cifra anterior por 4, conforme a los trienios transcurridos desde el 2006 hasta el 2021 y añádanse, además, los beneficios que se hayan ido obteniendo de las 11 nuevas propiedades descritas desde el día de su adquisición hasta la fecha y obtendremos la cifra de escándalo con que la ministra **MARGARITA ROBLES** está llenando sus arcas.

Se acompaña, como Anexo núm 2, el conjunto de notas manuscritas del sargento **RAFAEL GARCIA RUIZ**, dirigidas al fiscal **JOSE MARIA MENA ALVAREZ**, donde se detallan los ingresos trimestrales obtenidos por las propiedades ubicadas en las ciudades indicadas. Y es preciso no olvidar la procedencia del dinero que facilitó la compra de todas esas fincas, tanto de las actuales como de las que se desprendió para invertir su producto en otras: tráfico de drogas, tráfico de armas, sentencias amañadas, chantajes y extorsiones, robo de automóviles de alta cilindrada, préstamos con usura ¡Y MAS DE MIL TRESCIENTOS ASESINATOS, ALGUNOS -LOS MENOS- OCURRIDOS COMO DAÑOS COLATERALES, EL RESTO -LA GRAN MAYORIA- PERPETRADOS, CUAL VULGAR SICARIO, BAJO PAGO CONCERTADO!

Pero la utilidad de la patrimonial en el extranjero de **MARGARITA ROBLES FERNANDEZ** no se ha circunscrito únicamente a la compra de decenas de propiedades inmobiliarias. La ministra también echó mano de **GWYSTER SKY INC** para hacer inversiones en Bolsa, no para obtener resultados tan espectaculares como con su negocio inmobiliario, pero no como para desprestigiar desde luego el beneficio obtenido. En cualquier caso, era una forma de poner a salvo el desmesurado patrimonio conseguido a base de miles de delitos.

Al igual que con las fincas, únicamente se poseen datos de los ejercicios correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006. Hagamos uso, pues, al igual que hicimos con los ingresos por alquileres, de la lógica matemática y obtendremos una cifra aproximada de lo que han sido sus ganancias en Bolsa hasta la fecha.

BOLSA DE PARIS

Capital invertido a 31-12-2004:	1.000.000 €
Beneficio obtenido a 31-12-2004:	54.000 €
Capital invertido a 31-12-2005:	1.000.000 €
Beneficio obtenido a 31-12-2005:	52.000 €
Capital invertido a 31-12-2006:	1.000.000 €
Beneficio obtenido a 31-12-2006:	57.000 €

BOLSA DE LONDRES

Capital invertido a 31-12-2004:	1.000.000 €
Beneficio obtenido a 31-12-2004:	54.000 €
Capital invertido a 31-12-2005:	1.000.000 €
Beneficio obtenido a 31-12-2005:	36.000 €
Capital invertido a 31-12-2006:	1.000.000 €
Beneficio obtenido a 31-12-2006:	60.000 €

BOLSA DE MILAN

Capital invertido a 31-12-2004:	1.000.000 €
Beneficio obtenido a 31-12-2004:	67.000 €
Capital invertido a 31-12-2005:	1.000.000 €
Beneficio obtenido a 31-12-2005:	73.000 €

Capital invertido a 31-12-2006:	1.000.000 €
Beneficio obtenido a 31-12-2006:	77.000 €
Total invertido año 2004:	3.000.000 €
Total beneficios obtenido año 2004:	165.000 €
Total invertido año 2005:	3.000.000 €
Total beneficios obtenido año 2005:	161.000 €
Total invertido año 2006:	3.000.000 €
Total beneficios obtenido año 2006:	194.000 €

Se acompaña como Anexo 3 el conjunto de notas manuscritas del sargento **RAFAEL GARCIA RUIZ** al fiscal **JOSE MARIA MENA ALVAREZ**, en las que informa de los beneficios obtenidos por **MARGARITA ROBLES FERNANDEZ** (a través de **GWYSTER SKY INC**) a nivel trimestral durante los ejercicios de 2004, 2005 y 2006.

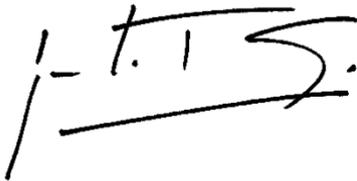
Por esa razón,

SUPPLICAMOS AL JUZGADO que, teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, se sirva tener por interpuesta **DENUNCIA** ((i) ante la jurisdicción ordinaria contra el “testaferros” de Margarita Robles, Don **FRANCISCO HORTS LEON**, con domicilio a efecto de notificaciones en el que resulte de los expedientes que constan en los documentos que se acompañaran una vez sean requeridos, **por los supuestos delitos continuados de fraude fiscal y evasión de capitales**; y (ii) exclusivamente para la práctica de las primeras diligencias del artículo 12 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para prevenir la causa contra los siguientes aforados: la actual ministra de defensa, **D^a. Margarita Robles Fernández**; a cuyo efecto el juzgado competente requerirá a los denunciantes Don **ALBERTO ROYUELA FERNANDEZ** y Don **JUAN MARTINEZ GRASA**, con domicilio en Barcelona, calle Manso 52 principal a efectos de notificaciones, para que se afirmen y ratifiquen en su denuncia y aporten al juzgado los documentos que han dejado señalados en su escrito y que no han sido proporcionados a ACODAP; y se darán las órdenes oportunas para practicar las diligencias de investigación que se consideren necesarias para la comprobación del delito y la identificación de los delincuentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Para los aforados, esta competencia del juzgado que conozca de las presentes diligencias a prevención se limitará a instruir las primeras diligencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 Lecrim, concluidas las cuales la jurisdicción ordinaria remitirá las actuaciones al Juez o Tribunal que deba conocer de la causa con arreglo a las Leyes, y pondrá a su disposición a los detenidos y los efectos ocupados.

OTROSI DIGO se deja solicitado se ordene la **DETENCIÓN** inmediata de la actual ministra de defensa, **Margarita Robles Fernández**, al amparo de lo dispuesto en el **artículo 13 de la Lecrim** y cumpliendo los requisitos y comunicaciones establecidos en el artículo 398 de la LOPJ.

En Madrid a diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.



Fdo.: Fernando Presencia
Presidente

